



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0287

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, mediante oficio 1396 del 17 de julio suscrito por la señora Gloria Noemí Peña Moya, quien solicita la adjudicación de una faja de terreno de 38,25 m²., sobrante del lote de terreno número siete, de la manzana dos, ubicado en la calle Secoya, del Barrio Central.
- ✓ Que con informe N° 277-DP-GADM-SFD-2013, del 25 de julio de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual señala: "Que el área de terreno situado en la manzana N° 2, que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio, Barrio Central y con apego a la ley pueden considerado como un bien de dominio privado del GAD Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por la señora Gloria Noemí Peña Moya y que colinda con su propiedad, que sugiere que se incorpore como área adicional a su terreno, puede considerarse como una faja de terreno, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerase como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 38.25 m²., que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
- ✓ Que mediante informe N° 119-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 23 de julio de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado como **Bien Municipal**, en vista que es una faja sobrante de 38,25 m²., anexo al terreno número 07, de la manzana 02 indicando que el valor comercial es de USD 27,00 por metro cuadrado, dando un total a pagar de 1.032,75 Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.
- ✓ **Que**, mediante informe No. 520-PS-GADMSFD-2013 de agosto 15 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable que siendo una faja de terreno de 38,25 m², sobrante del lote de terreno número 07, de la manzana 02, del Barrio Central, considero que se debe adjudicar, a favor de la señora Gloria Noemí Peña Moya, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° informe N° 119-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 23 de

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

julio de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo. Debiendo por lo tanto realizar la escritura aclaratoria correspondiente.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 520-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor de la señora Gloria Noemí Peña Moya, una faja de terreno de 38,25 m2, sobrante del lote de terreno número 07, de la manzana 02, del Barrio Central, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 119-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 23 de julio de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia.
3. Que la beneficiaria pagará el valor comercial de la faja mencionada es de veintisiete dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.1.032,75 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2013.

Shushufindi, agosto 24 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMSFD